

Jueves, 20 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas de Extremadura, 2017.

BDNS(Identif.):342599

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Federaciones Deportivas de Extremadura, con la finalidad de la organización de actividades deportivas, el Trofeo Diputación de Cáceres de la especialidad correspondiente, y a fomentar el deporte en la provincia de Cáceres, en el ejercicio 2017.

ENTIDADES DESTINATARIAS:Federaciones Deportivas de Extremadura

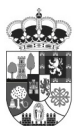
EXCLUSIONESQuedan excluidas las Federaciones Deportivas de Extremadura que reciban subvenciones durante el año 2017 a través de convenios con la Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de la organización de actividades deportivas y el Trofeo Diputación de Cáceres de la especialidad, en el ejercicio 2017.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 5.3411.48502, dotada con un importe total de 55.000,00 €.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios, las Federaciones Deportivas que tengan su ámbito de actuación en la Comunidad de Extremadura, que no reciban ayudas durante el año2017 a través de Convenios con la Diputación Provincial de Cáceres, que destinen las ayudas a la organización de actividades deportivas y del Trofeo



Jueves, 20 de abril de 2017

Diputación de Cáceres de la especialidad y el fomento del deporte base en el ejercicio 2017, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus Estatutos.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Que tengan sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente. Asimismo, que entre sus cometidos consta la realización de las actividades subvencionables objeto de esta convocatoria.
- d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- e) Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).
- f) Haber justificado gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación provincial de Cáceres en años anteriores.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada.

Y además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES.

Tipo de tramitación: Papel. La presente Convocatoria se tramitará en soporte papel, a través de la presentación de la documentación correspondiente en el Registro General ordinario de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza de Santa María s/n, 10071 de Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos y documentos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán



Jueves, 20 de abril de 2017

disponibles en la página Web de la Diputación Provincial de Cáceres, en la pestaña correspondiente al presente ejercicio, dónde se encontrará toda la información relativa a la presente Convocatoria, dentro de la Sección "TUS SERVICIOS", apartado "SUBVENCIONES", subapartado "PLANES DE SUBVENCIONES", y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

Plazo de Presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud de ayuda. El Documento "Solicitud" se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones establecidas en la BASE SEXTA de la Convocatoria. Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio.

- Certificación o fotocopia compulsada de la certificación, de estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes deberán presentar certificación del Secretario de la Federación:
 - De la duración de la actividad, Trofeo, Open,.....Diputación de Cáceres.
 - Del número de usuarios de dicha actividad.
 - Del número de ediciones.

Los Estatutos de la Federación y el Alta de Terceros, deberán presentarse sólo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación. Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá indicarlo en el Documento Solicitud. Todos los modelos están disponibles en la web de Diputación de Cáceres, en el área "Tus Servicios", apartado "Subvenciones".



Jueves, 20 de abril de 2017

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación :

- Duración de las Actividades: Hasta 60 puntos. Teniendo en cuenta la máxima puntuación, 60 puntos, para aquellas actividades que tengan por duración más de 4 meses; 50 puntos por duración de más 1 y hasta 4 meses; 40 puntos por duración de 8 días a 1 mes; 30 puntos por duración de 1 a 7 días.

- Presupuesto de las actividades solicitadas: más de 31.000,00 €: 20 puntos; de 20.000,00 € a 30.999,99 €: 15 puntos; de 10.000,00 € a 19.999,99 €: 10 puntos; menos de 10.000,00 €: 5 puntos.
- Número de usuarios de las actividades: más de 1.000: 10 puntos; de 500 a 1.000: 5 puntos; menos de 500: 3 puntos.
- Número de ediciones de la actividad: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 10 puntos.

La aportación máxima de la Diputación para cada entidad beneficiaria será de OCHO MIL EUROS, (8.000,00 EUROS). El importe total de la subvención a conceder, (55.000 €), se dividirá entre el total de puntos obtenidos por las Federaciones admitidas, cuyo resultado dará el valor de cada punto. El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la BASE SEGUNDA.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.

Cáceres, 12 de abril de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

